



RAWSON,

13 FEB 2014

VISTO:

La Resolución N° 82/2014, 94/16 y 105/18 AGRH – IPA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resoluciones citadas en el Visto, determinaron la actualización de los montos de las tasas y la inclusión de nuevos servicios que presta el Instituto;

Que desde la vigencia de las Resoluciones N° 94/16 y 105/18 se ha incrementado sustancialmente los costos para la realización de servicios administrativos y diversas prestaciones que brinda el Instituto Provincial del Agua;

Que para la normal prestación de los mismos se hace imperiosa la actualización de los valores;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

RESUELVE

Artículo 1°.- INCREMENTESE el valor para las distintas tasas que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que los montos fijados en el Anexo I para las tasas de perforaciones e Hidrología, no incluyen gastos operativos: viáticos, combustibles, materiales, seguros, horas extras, servicios de análisis químicos y cualquier gasto extraordinario serán obitados como gastos adicionales a la tasa fijada.-

Artículo 3°.- FIJASE que los pagos de los servicios consignados, se harán mediante obtención de boleta (sigla AB), seguida de la designación del concepto requerido como servicio, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página WEB: www.chubut.gov.ar/dgr .-

Artículo 4°.- DEJASE sin efecto a partir de la publicación de la presente los aranceles establecidos en Resoluciones citas en el Visto;

Artículo 5°.- La PRESENTE Resolución será refrendada por el señor Subadministrador de Recursos Hídricos.-



**RESOLUCION N° 119 AGRH – IPA
ANEXO I**

Los valores para los servicios previstos en el Artículo I serán los siguientes:

TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS

CONCEPTO					TASAS	
Ítem N°	Cuenta Ppal.	Cuenta Parcial	Concepto	Importe en Pesos	Observaciones	
1	-	-	Solicitud Permiso de Uso de Agua Publica	800,00		
2	-	-	Solicitud de renovación del Permiso de Uso de Agua Pública	600,00		
3	-	-	Perforaciones.	-		
	1	-	Solicitud de autorización/aprobación de perforación/es	4.500,00		
	2		Perforaciones.	4.000,00	Sobre metro lineal	
4			Visado de planos, mensuras	300,00		
5			Certificado de aptitud hídrica	700,00		
6			Certificado Libre Deuda Art. 203° - Ley XVII N° 53	400,00		
7			Expedición de otros certificados	400,00		
8			Aprobación de proyectos de eficientización hídrica	700,00		
9			Contestación de Pedido de Informes	400,00		
10			Solicitud de Permiso Administrativo de Obra	900,00		
11			ESTUDIOS Y TAREAS HIDROGEOLOGICAS	-		
	1		Ensayo de Bombeo (Determinación de caudales óptimos, máximos, críticos, parámetros hidráulicos entre otros)	10.000,00		
	2		Relevamiento geoelectrico (Determinación de posibles acuíferos, determinación de modelos conceptuales, determinación de puntos a perforar, entre otros) Estudio mínimo de 3 SEV	12.000,00		
		1	Por cada SEV adicionales al estudio anterior	6.000,00	En los presentes valores no se consideran gastos operativos: viáticos, combustible, materiales, horas extras, servicios de análisis químicos, etc. (Art. 2°)	
	3		Estudios Hidrogeológicos (reconocimiento de acuíferos, determinación de modelo conceptual, determinación de puntos a perforar entre otros)	45.000,00		
		1	Estudios parciales (reconocimiento de acuífero, relevamiento geoelectrico)	25.000,00		
	4		Estudios de Infiltración (determinación de aptitudes de suelo, calicata entre otros) Estudios Completos	20.000,00		
	5		Muestreos de Pozos y perforaciones (clasificación de aguas subterráneas entre otros)	-		
		1	Muestreo de CINCO (5) muestras. Por interpretación	5.000,00		
		2	ADICIONAL POR CADA MUESTRA: Gastos por desplazamientos, viáticos, combustible, pago de análisis fisico-químico y material de muestreo (1 vehículo, 1 profesional, 1 ayudante)	1.500,00		
12			Constancia de cumplimiento del Art. 10° - Ley 26737	2.500,00		

Dr. Julián VIANA
asesor Legal del Instituto Provincial del Agua, Provincia del Chubut

[Signature]
Director General



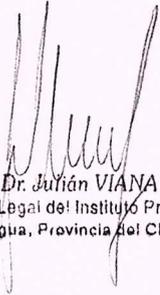
PROVINCIA DEL CHUBUT

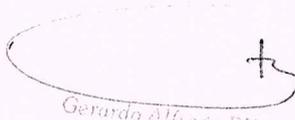


INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Artículo 6°.- COMUNIQUESE a los Colegios Profesionales de Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Dirección de Administración, Colegio de Escribanos, Dirección de Rentas.-

Artículo 7°.- CUMPLIDO, Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-


Dr. Julián VIANA
Asesor Legal del Instituto Provincial
del Agua, Provincia del Chubut


Gerardo Alfonso BILIACIOS
Asesor Legal del
de Rentas y Tributos
Instituto Provincial del Agua

RESOLUCION N° 09/19 AGRH – IPA